

Bonillo



Valga para el año 1812

Para despachos de oficio cuatro reales.

Bonillo

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Pedro Antonio Arce, Sr. por S. M. publico del Excmo. y Ayuntamiento de esta Villa del P. m. N.º =

Certifico y doy fé: Que habiendose recibido por conducto de la Comandancia política de la Capitanía Española, en la tarde del día primero de Agosto último, por las dilix.^{as} formalizadas, y requisitos indispensables y prevenidos por dho. Código exaccional, con la Ouya y demás circunstancias que el caso exigía, se publicó en la mas Solemne forma, y con el mayor jurilo y alborio en el paraje mas publico; y en la mañana del siguiente día, principiada una Misa cantada en acción de gracias, al concluirse el oficio, se leyó en alta voz la citada constitucion, se exortó expresivamente al Pueblo por el cavallero Cura Parroco D.º Miguel Gallego, conminandole la citada y finada que fué se recibio al Pueblo juramento de observarla en todas sus partes, cuya dilix.^a y de hacer que se guarde, harian ya rendida al Ayuntamiento y de los, ofreciendo cada uno de dho. juramento no infringir en lo mas minimo su contenido, cantandose ademas el tekum q. tambien previene. Y para q. conste cumpliendo con lo mandado por el Sr. Com.º para el

nombrami^{to} de Just. y Ayuntamiento, en providencia
de este dia, que me ha intimado el Ex.^{no} de la Comision,
con la remision necesaria al Libro de acuerdo, por
el presente que igno y firmo en esta V.^a del Arzobispado
a doce de Septiembre de mil ochocientos y doce

Don Antonio
Jimenez

Bonillo

9.18 Nov^e

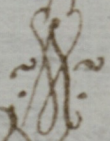


Salga p.^a el año de 1812
para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Pedro Antonio Munoz Es.^{no} por S. M. Publico del
Numeros y Ayuntamiento.^{to} de esta villa del Bombo certifi-
co por testimonio a los q.^d le vieren, como aconsecuen-
cia se lo prevenido en la Constitucion Politica de la
Monarquia Española: Por los S.^{res} Justicia y Ayunt.^{to}
de esta dicha villa se decretó en treinta de Julio proximo
pasado a este año el leer dha Constitucion en abta
e inteligibles voces en la Plaza publica a ella el pri-
mero del corriente para lo q.^d se puso recado e atencion
al Cavallero Cura parroco, Cabildo Ec.^{co}, al Reverendo
Prior del Convento de S.^m Agustin y a todas las demas
personas de distincion y Carácter y para lo demas del
pueblo se anuncio por bando y Juntos en la Plaza pu-
blica puestos en el tablado q.^d del efecto havia prepa-
rado y la Cadera de el y lado preheminentemente en un do-
del colocado el retrato de nro Augusto Monarca el
S.^o D.^o Fernando el Septimo, Dio lugar se dio prin-
cipio a la Lectura de dha Constitucion, y despues
de concluida a el repique general, y a la noche a la
iluminacion en las casas y calles que requirio
por tres noches, y en el de hoy se ha vuelto a leer
con la misma solemnidad y asistencia en la Iglesia
Parroq.^{al} y unida a esta villa con alegria general
y concurso del Pueblo y rematada se hizo la exorta-
cion prevenida a los fieles p.^r el Cura Parroco y acor-
bada la Misa se prestó el juram.^{to} prevenido p.^r

las Autoridades y demas vecinos de esta villa
y en seguida se canto en accion de gracias el Te Deum
que se previene quedando concluido este segundo
acto. Y para que conste cumpliendo con lo que se man-
da en orden superior de j. signo y fiamos el presente
el a los de Agosto de mil ochocientos y doce =


D. Antonio
Juarez
